--- Trelew, de julio de 2014.- ----------

--- **AUTOS VISTO Y CONSIDERANDO**: ----------

--- Que, en virtud del objeto de autos, y habiéndose realizado la audiencia que prevé el art. 130 de la ley III nº 21 con la menor de autos y su madre, la Sra. C. E., asistida por la Defensora Oficial y el representante del Sr. J. C. B. por la Defensoría Oficial, contando con la presencia de la Asesoría de Familia e Incapaces, previo a decidir –en función de los hechos que surgen de la audiencia– esta Sala, en ejercicio de las facultades previstas por el art. 36, inc. 2º, del C.P.C.C. **RESUELVE**: -----

--- Ordenar la URGENTE intervención del E.T.I. de la Ciudad a fin de que en el plazo de dos días, constituyéndose en domicilio de la familia E.-B., se expida sobre la conformación actual del grupo conviviente, su dinámica y las condiciones habitacionales.----------

--- Regístrese, notifíquese y remítase al E.T.I. a estos fines.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS A. VELAZQUEZ
PRESIDENTE

NATALIA I. SPOTURNO
JUEZ DE CAMARA

---- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2014 – SIF.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO